



Universidad del
Rosario

DECRETO RECTORAL No. 1870

(20 de mayo de 2026)

Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de una tarifa especial en el valor del crédito académico de las asignaturas de inglés que hacen parte del programa de inglés general.

La Rectora de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que la rigen y de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento de las competencias en lenguas extranjeras constituye uno de los propósitos institucionales orientados a la formación integral de los estudiantes y a su adecuada inserción en contextos académicos, profesionales y ciudadanos de carácter global.

Que, en coherencia con este propósito, resulta pertinente adoptar medidas que promuevan el aprendizaje del idioma inglés y faciliten la incorporación de los cursos correspondientes dentro de las trayectorias académicas de los estudiantes.

Que, en este sentido, se hace necesario establecer una tarifa especial para los créditos académicos de inglés, con el fin de generar condiciones de mayor accesibilidad, permanencia y continuidad en los procesos formativos, favoreciendo que un mayor número de estudiantes pueda avanzar oportunamente en el desarrollo de las competencias y requisitos asociados a la formación en inglés, tanto en periodos académicos regulares como intersemestrales.

DECRETA:

Artículo 1. Alcance. La presente normativa aplica de manera transitoria a todos los estudiantes de programas de pregrado que cursen asignaturas de inglés del programa de inglés general¹ ofertadas en la malla académica institucional, tanto en periodos académicos regulares como en cursos intersemestrales.

Artículo 2. Tarifa especial. Se establece una tarifa especial por crédito académico para aquellos créditos que generen sobreacreditación como consecuencia de la

¹ Anexo 1- Asignaturas Programa de Inglés General-UR



inscripción de asignaturas de inglés correspondientes al programa de inglés general, en el marco de la ruta institucional de formación en segunda lengua, durante los periodos académicos regulares, así como para los cursos intersemestrales de inglés.

A partir del periodo intersemestral de 2026, la tarifa especial será de \$722.000² por crédito académico.

Artículo 3. Condiciones tarifa especial. La aplicación de la tarifa especial regulada a través de este decreto estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Aplicará únicamente para los programas académicos en los que el valor del crédito adicional ordinario sea superior al valor del crédito definido en la presente normativa para las asignaturas de inglés. En los programas donde el valor del crédito adicional ordinario no supere el valor del crédito adicional de inglés definido en la presente normativa, los créditos adicionales generados por la inscripción de cursos de inglés se liquidarán conforme al valor del crédito adicional establecido para el respectivo programa académico.
2. No aplicará para los estudiantes de doble programa.
3. Se otorgará exclusivamente para los créditos correspondientes las asignaturas mencionadas en el artículo 1 y no será extensivo a otras asignaturas que integren la carga académica del estudiante, aun cuando estas generen sobreacreditación durante el periodo académico.
4. Dado que los cursos intersemestrales se liquidan por curso y no en función de la carga académica semestral, en estos periodos no se presenta la figura de la sobre acreditación. En consecuencia, el beneficio se limita a la aplicación del valor especial del crédito para las asignaturas de inglés.

Artículo 4. Condición para mantener el beneficio en semestre regular. Cuando el beneficio se otorgue por sobreacreditación durante un periodo académico regular, el estudiante deberá mantener inscrita la asignatura de inglés durante todo el periodo académico.

El retiro de la asignatura de inglés durante el semestre regular implicará la pérdida automática del beneficio de la tarifa especial, sin lugar a devolución de los valores pagados.

Artículo 5. Procedimiento. Para acceder a este beneficio los estudiantes que, dentro de su inscripción regular se sobreacrediten por la inscripción de asignaturas de inglés, deberán solicitar ante Casa UR la reliquidación del recibo correspondiente a los créditos adicionales, aplicando la tarifa especial definida en el presente decreto.

² El valor del precio para los años posteriores quedará regulado en el decreto de precios establecido por la Universidad.



En caso de que el estudiante haya efectuado el pago sin la aplicación del beneficio, podrá solicitar la devolución dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de pago de la matrícula, siempre que mantenga inscrita la asignatura de inglés correspondiente.

Los cursos intersemestrales se facturarán de acuerdo con la tarifa especial definida en el presente decreto.

Artículo 6. Transitoriedad. Las disposiciones tarifarias previstas en el presente decreto tendrán aplicación transitoria a partir del período intersemestral de 2026 y permanecerán vigentes hasta la expedición del decreto institucional de precios mediante el cual la Universidad establezca los valores de matrícula y créditos académicos aplicables al respectivo periodo académico.

Artículo 7. Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia a partir del período intersemestral de 2026 y aplicará para las inscripciones de asignaturas de inglés realizadas a partir de dicha fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2026.

La Rectora,


Ana Isabel Gómez Córdoba

El Secretario General,


German Villegas González



ANEXO 1

Asignaturas Programa de Inglés General UR	
Código	Asignatura
18610600	English 0
18610601	English 1
18610602	English 2
18610604	English 3
18610605	English 4
18610607	English 5
18610608	English 6
18610603	Intensive English 1&2
18610606	Intensive English 3&4
18610609	Intensive English 5&6



Proceso de firma electrónica NEON v2 Proceso jurídico, 24244

Tabla de auditoría de firmas	
Proceso Nro. 24244	Fecha: 21-04-2026
ELABORO ANGELA GISELL PARRA PATINO ASESOR JURIDICO 28-05-2020 14:51:57	
REVISO ANGELA GISELL PARRA PATINO ASESORA 28-05-2020 15:12:55	
ELABORO NELLY PATRICIA ROJAS ARIAS COORDINADOR DE EXPERIENCIA ACADEMICA 28-05-2020 15:14:23	
REVISO PAULA ALEXANDRA GIL LOPEZ ASESORA SENIOR 28-05-2020 15:57:47	
APROBO LUZ ANGELA DIAZ CASTILLO DIRECTORA DEPE 28-05-2020 15:53:20	
APROBO DIANA CAROLINA ORDONEZ DIAZ DIRECTORA FINANCIERA 28-05-2020 15:56:50	
APROBO XIMENA BETANCOURT DE CASTRO DIRECTORA JURIDICA 28-05-2020 16:02:02	
APROBO ROCIO MERCEDES ARAUJO OHATE VICERRECTORA 29-05-2020 07:28:43	